

**L**os textos constitucionales contemporáneos suelen contener referencias explícitas a valores y principios morales y, en consecuencia, los jueces han de tomarlos en cuenta para resolver los casos constitucionales y, en aquellos países dotados de un sistema jurídico constitucionalizado, también los de derecho *infra* constitucional u ordinario. Este fenómeno lleva consigo múltiples consecuencias; supone un nuevo episodio en el milenario debate sobre la relación entre el derecho y la moral, y ha dado origen a una serie de interrogantes ineludibles para las teorías del derecho que, por diferentes razones, sostienen la separación entre ambos.

Dentro de la teoría del derecho anglosajona, la crítica de Dworkin al positivismo jurídico hartiano puso en duda hace décadas la capacidad de este último para explicar la presencia de los principios morales en el orden jurídico. Esta obra pretende exponer, en forma pormenorizada, el debate en torno al positivismo jurídico incluyente, una de las respuestas que ofrece la teoría positivista frente a las críticas de Dworkin.